

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.787

Viernes 23 de Octubre de 2020

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1836325

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

LEY NÚM. 21.279

PRORROGA LA VIGENCIA DE LAS CÉDULAS DE IDENTIDAD PARA EL EFECTO DE PARTICIPAR EN LAS ELECCIONES O PLEBISCITOS QUE SE REALICEN HASTA EL TÉRMINO DEL PROCESO CONSTITUYENTE ESTABLECIDO DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 130 Y SIGUIENTES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente proyecto de ley, iniciado en moción de los Honorables senadores señor Álvaro Elizalde Soto, señora Luz Ebersperger Orrego y señores Pedro Araya Guerrero, Carlos Bianchi Chelech y José Miguel Insulza Salinas,

Proyecto de ley:

“**Artículo único.**- En las elecciones o plebiscitos que se realicen entre la fecha de publicación de esta ley y el término del proceso constituyente establecido de conformidad a los artículos 130 y siguientes de la Constitución Política de la República, para el solo efecto de identificar al elector nacional, se aceptarán las cédulas de identidad o pasaportes que hayan vencido a contar del 1 de octubre de 2019. La misma regla se aplicará al elector extranjero respecto a la cédula de identidad para extranjeros.”.

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto, promúlguese y llévase a efecto como Ley de la República.

Santiago, 20 de octubre de 2020.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Hernán Larraín Fernández, Ministro de Justicia y Derechos Humanos.- Víctor Pérez Varela, Ministro del Interior y Seguridad Pública.- Cristián Monckeberg Bruner, Ministro Secretario General de la Presidencia.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Sebastián Valenzuela Agüero, Subsecretario de Justicia.